

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, **ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-01-03688-6**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Ave. España**, Sans Souci, del sector **Villa Duarte**, de la ciudad **Santo Domingo Este**, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Miguel Enrique Peña Acosta**, dominicano, mayor de edad, **casado**, portador de la cédula de identidad personal No. **001-1179404-6**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre**; y de la otra parte, la Compañía **CGL SUPLIDORA, SRL.**, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Polivio Díaz No.62 Edif. Gabriela 26, Apto. 3B, Evaristo Morales, Distrito Nacional, RD., bajo el RNC. No. **130-045958-4**, representada legalmente por la señora **Carolina Rodríguez Monzón**, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, portadora de la cédula de identidad No. **402-2020067-5**, domiciliada y residente en la calle Polivio Díaz No.62 Edif. Gabriela 26, Apto. 3B, Evaristo Morales, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR**.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a las instalaciones de plomería, equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, construcción general de edificios, servicios inmobiliarios, etc. en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de solicitarle a **LA SEGUNDA PARTE**, los **Servicios de Reparación y Reacondicionamiento de los Mamparos y Cubiertas, Revestimientos de (11) Baños, Área del Dispensario Medico, Habitación del Comandante, Área de Oficiales y Cámara para Oficiales del Patrullero de Altura, "Alm. Didiez Burgos"**, de la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, que más adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de los **Servicios de Reparación y Reacondicionamiento de los Mamparos y Cubiertas, Revestimientos de (11) Baños, Área del Dispensario Medico, Habitación del Comandante, Área de Oficiales y Cámara para Oficiales del Patrullero de Altura, "Alm. Didiez Burgos"**, de la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, emitida el 10-08-2018, por **Dominicana Compañía de Seguros, C. POR A.**, ascendente a la suma de **RDS33,170.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 00/100)**, equivalente al 1% de **RDS3,717,000.00 (Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Pesos Con 00/100)**, a favor de **LA PRIMERA PARTE**.



Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento **CEDE, TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a **LA PRIMERA PARTE**, quien acepta y recibirá, los **Servicios de Reparación y Reacondicionamiento de los Mamparos y Cubiertas, Revestimientos de (11) Baños, Área del Dispensario Medico, Habitación del Comandante, Área de Oficiales y Cámara para Oficiales del Patrullero de Altura, "Alm. Didiez Burgos"**, de la **ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**, señalados en la Oferta Económica No. **ARD-CCC-CP-2018-0035** de fecha 02-08-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por la modalidad Comparación de Precio.

Handwritten notes in blue ink: 'C.R.M.' and 'S.P.' on the left margin.

Ítem	Cantidad	Descripción
1	01	Servicio para la reparación y reacondicionamiento de los mamparos y cubiertas, revestimientos de once (11) baños, área del dispensario médico, habitación del comandante, área de oficiales y cámara para oficiales del Patrullero de Altura "Alm. Dídez Burgos", Armada de República Dominicana.

El servicio debe incluir los siguientes trabajos:

BAÑO RANCHO ALISTADO

ELEMENT DUNE WHITE 375J X 38 UNDS,
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO P/ OFICIALES

ELEMENT DUNE WHITE 375J X 38 UNDS,
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO P/ ALISTADOS

ELEMENT DUNE WHITE 375J X 38 UNDS,
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

C.R.M.

BAÑO RANCHO CUBIERTA 01

ELEMENT PIETRA SAND 375J
ELEMENT DUNE TAUPE 35J 3, 9M2
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
TORNILLO DE ESTRUCTURA 7/16 PEQUEÑO
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

S.A.

BAÑO COMEDOR

ELEMENT DUNE TAUPE 35J 3, 9M2
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
ELEMENT DUNE WHITE 375J X 38 UNDS,
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO VISITANTES

ELEMENT PIETRA SAND 375J
ELEMENT DUNE TAUPE 35J 3, 9M2
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO COMANDANTE

ELEMENT 3D RUSTIC BLANCO GRAFIC
ELEMENTE PREMIUN WHITE CLIFF GROFI
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO JEFE DE MÁQUINAS

ELEMENT 3D RUSTIC BLANCO GRAFIC
ELEMENTE PREMIUN WHITE CLIFF GROFI
PARALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL



BAÑO DEL RANCHO FEMENINO

ELEMENT ANTHRANCITA GROSFILLEX
 ATTITUDE BLANCO BRILLO
 MULTIFUNCION BLANCO 2.60 M
 PAALES 1 5/8 X 10 CAL. 22
 PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
 BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO COMEDOR ALISTADOS

ELEMENT VINTAGE MADERA AZUL GROS
 ELEMENT VINTAGE MADERA BEIGE
 MULTIFUNCION 5/8MM COTTON GOSFIL
 SILICONCORNING GLASS ALUN
 PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
 BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

CAMAROTE DEL COMANDANTE

ELEMENT VINTAGE MADERA AMARILLO
 ELEMENT VINTAGE MADERA GRIS 1.2 GROSFILL
 ELEMENT MADERA MIEL GROSFILL
 PERFIL ANGULAAR EXTERNO COTON 2.6
 MULTIFUNCION MADERA MIEL
 SILICON CORNING GLASS ALUN CLEAR

DISPENSARIO MÉDICO

ELEMENT PRIMIUN DARK SLATE 1.30M X 2
 ELEMENTE PRIMIUN CONCRETE 1.30 M X2
 MULTIFUNCION CALBON 2.60 M
 PERFIL ANGULAAR EXTERNO CARBON 2.60 M
 TORNILLO AUTOBARRENA 7/16
 PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
 BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

BAÑO A

ELEMENT DUNE TAUPE 35J 3, 9M2
 MULTIFUNCION COTON GOSFIL
 PERFIL ANGULAR EXTERNO COTON 2.60
 TORNILLO AUTOBARRENA 7/16
 PISO VINIL SILVER GREY 7 X 48
 BAJO PISO BP-EN 1.22 X 20 X 2MM ROL

AREA CÁMARA DE OFICIALES

ELEMENT VINTAGE MADERA AZUL GROS
 ELEMENT VINTAGE MADERA GRIS 1.2 GROSFILL
 ELEMENT MADERA MIEL GROSFILL
 TORNILLO AUTOBARRENA 7/16
 SILICONCORNING GLASS ALUN CLEAR

SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS3,717,000.00 (Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Pesos Con 00/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un pago único, con posterioridad a la entrega de los servicios a su entera satisfacción, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de los servicios previamente citados.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

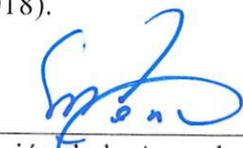
QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

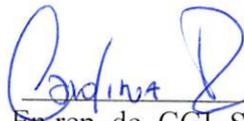


S.A. C.R. y

4

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Miguel Enrique Peña Acosta**
Comandante General
Primera Parte


En rep. de CGL SUPLIDORA, SRL.
Carolina Rodríguez Monzón
Segunda Parte



Yo, **Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Miguel Enrique Peña Acosta y Carolina Rodríguez Monzón**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ
Notario Público

